

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)****11581*****Publicación de la Propuesta provisional de Revocación parcial del pago de la anualidad 2.014, exp.PI172/2009, convocatoria para el año 2.009, una subvención para el fomento de la Producción Integrada***

Publicación de la Propuesta provisional de Revocación parcial del pago de la anualidad 2.014 de la Resolución del vicepresidente del FOGAIBA, de día 03 de diciembre de 2.010, por la que se que concedía a SON SAN JUAN EXPLOTACIONES AGRARIAS, S.L., al amparo de la Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 30 de enero de 2.009, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2.009, una subvención relativa a la línea de ayudas para el fomento de la Producción Integrada (BOIB nº 16, de 31/01/2009) y sus posteriores modificaciones.

Según el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y teniendo en cuenta que no se ha localizado al destinatario; mediante este anuncio se notifica a SON SAN JUAN EXPLOTACIONES, S.L., con DNI/NIF B07681109, la Propuesta provisional de Revocación parcial en relación con la anualidad 2.014, del Jefe de Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural, de día 27 de marzo de 2.014, con relación al expediente núm. PI 172/2009 de la línea de ayudas para el fomento de la Producción Integrada.

Informar al interesado que, en fecha de 27 de marzo de 2.014, el Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural firmó la Propuesta provisional de revocación parcial, para la quinta anualidad por un importe de 46,00 euros, de la subvención solicitada por el interesado, ya que:

1. Dentro del plazo legal establecido, el interesado presenta la solicitud de pago de la quinta anualidad así como la documentación exigida, pero revisada ésta, se comprueba que el pago se tiene que reducir a la cantidad de 4.861,28 euros, ya que se reduce la cantidad de superficie en 0,71ha por cambios SIGPAC.

Notificar al interesado el contenido de dicha Propuesta provisional de Revocación parcial de la anualidad 2.014, de la ayuda solicitada, informándole que dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción (publicación) de ésta propuesta para presentar las alegaciones que considere conveniente para su defensa.

Informarle que en el caso de no hacer uso de su derecho a legar en el plazo indicado, esta Propuesta provisional tendrá carácter de definitiva y se procederá a dictar la correspondiente Resolución de revocación parcial de la anualidad 2.014, de esta ayuda solicitada.

También informarle que esta Propuesta de Resolución provisional no crea ningún derecho a favor del beneficiario mientras no se haya notificado la Resolución definitiva.

Informar al interesado que el expediente permanece a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, calle Reina Constança, 4, de Palma.

Palma, 03 de junio de 2.014

El director gerente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

